

Doctor
Gustavo Jalkh
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Economista
Andrea Bravo Mogro
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Arquitecto
Javier Ponce Valverde
DIRECTOR DEL PROYECTO COMPLEJOS JUDICIALES NORTE Y SUR
Presente.-

De mi consideración,

Una vez realizada la exposición de los proyectos del Complejos Judiciales Norte y Sur, por parte del Consejo de la Judicatura ante la MESA TÉCNICA DE PROYECTOS URBANOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES, el día miércoles 03 de septiembre de 2014, adjunto los respectivos **INFORMES DE VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES COMPLEJO JUDICIAL NORTE Y COMPLEJO JUDICIAL SUR**, y el expediente correspondiente de cada proyecto.

Atentamente:



Arq. Alberto Rosero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA PUAE

C.c. Arq. José Ordoñez
Secretario de Planificación

Dr. José Luis Guevara
Secretario de Coordinación Territorial y Participación

Ing. Jean Pol Armijos
Secretario de Movilidad

Dra. Verónica Arias
Secretaria de Ambiente

Lic. Juan Carlos Holguín
Secretario de Desarrollo Productivo y Competitividad

Arq. Sebastián Ordoñez
Asesor Alcaldía Metropolitana

Ing. Alejandro Larrea
Gerente Unidad de Espacio Público – EPMMOP

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Irene Vinuesa T.	Funcionaria Técnica	22-09-2014	
Revisado por:	Arq. Jacobo Herdoiza	Director de Planeamiento	22-09-2014	

INFORME DE VIABILIDAD DEL PROYECTO URBANO ARQUITECTÓNICO ESPECIAL COMPLEJO JUDICIAL SUR

1.- Identificación:

El Complejo Judicial Sur es un proyecto del Consejo de la Judicatura, ubicado en la parroquia de Quitumbe, entre la Avenida Rumichaca Ñan y la calle Matilde Álvarez. La geometría del terreno conformado por los predios 350673 y 1248383 es trapezoidal, si bien se encuentra atravesado por una quebrada rellena, la misma que en el proyecto es destinada a espacio público. La edificación ortogonal propuesta en forma de "L", se retranquea con el objetivo de confinar el espacio público estableciendo una relación directa con la Avenida Rumichaca Ñan. El proyecto contribuye a la integración con el Parque Las Cuadras y la conformación de un eje de equipamientos que forma parte de la Centralidad Quitumbe.

2.- Antecedentes:

1. La solicitud de aprobación del proyecto especial ingresó a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante Ticket #2014-093152, en fecha 29 de Julio de 2014, solicitando su tratamiento como Proyecto Urbano Arquitectónico Especial.
2. El miércoles 03 de septiembre de 2014, se realizó la exposición de este proyecto por parte de los promotores públicos ante la MESA TÉCNICA DE PUAE.
3. El día miércoles 17 de septiembre de 2014, reunida la MESA TÉCNICA DE PUAE, según lo establecido en la Resolución STHV-RT No.008 del 27 de Diciembre de 2013, se realizó la sesión de deliberación sobre la viabilidad del proyecto Complejo Judicial Sur.

3.- Resolución de la Mesa Técnica:

La Mesa Técnica resuelve declarar **VIABLE** al proyecto denominado Complejo Judicial Sur, con las siguientes observaciones y requerimientos:

3.1 Observaciones referidas al Complejo Judicial Sur:

- El Complejo Judicial Sur considerará en su frente, un carril adicional en la Avenida Rumichaca Ñan destinado exclusivamente para el servicio de buses y taxis.
- Preverá los giros a la izquierda y su adecuado tratamiento en la intersección de la Avenida Rumichaca Ñan y calle Matilde Álvarez.
- Incorporará un tratamiento de piso y arborización en el área de parqueaderos que se encuentra en nivel ± 0.00 hacia la Avenida Rumichaca Ñan, con el objetivo que esta área cuente con características de flexibilidad para ser usado como plaza en los horarios disponibles.
- Desarrollará una propuesta de integración peatonal entre el Complejo y el Parque Las Cuadras, misma que podrá considerar tratamiento de piso manteniendo la continuidad de nivel del espacio público entre aceras (calzada sobre-elevada) y semaforización.

3.2. Lista de Requerimientos:

- Plan de disposición de escombros.
- Plan contra incendios.
- Inventario de los 17 edificios ocupados por la Función Judicial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y la propuesta de uso al que van a ser destinadas las edificaciones de propiedad del Consejo de la Judicatura, posterior a la construcción de los Complejos Judiciales Norte y Sur.

4.- Procedimiento:

El promotor tendrá un plazo de hasta 60 días a partir de la recepción del presente informe para presentar el expediente del proyecto acogiendo las observaciones y requisitos aquí contenidos, así como los requisitos establecidos en la Resolución STHV-RT No.008 del 27 de Diciembre de 2013.

Atentamente;



Arq. Alberto Rosero
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
PRESIDENTE DE LA MESA TÉCNICA PUAE

Realizado por:	Arq. Irene Vinueza	Técnico STHV/DMPPS	18/09/2014
Revisado por:	Arq. Jacobo Herdoíza	Director DMPPS	18/09/2014



CRITERIO TÉCNICO RESPECTO DE LOS PROYECTOS URBANÍSTICOS ARQUITECTÓNICOS ESPECIALES (PUAES)

Secretaría de Movilidad
21.10.2014

COMPLEJO DE LA JUDICATURA SUR

Antecedentes

Mediante Mesas de Trabajo realizadas en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV), con la participación conjunta de los representantes de las Secretarías de Territorio, Planificación, Medio Ambiente, Desarrollo Productivo, Movilidad y Administraciones Zonales, quienes conforman el Grupo Consultivo de los PUAES, se recibió al promotor del proyecto Complejo de la Judicatura Sur, de cuya presentación efectuada sobre las características físicas y funcionales de carácter general sobre el mencionado proyecto, se generó el siguiente informe enfocado en determinar la viabilidad o no del mismo desde el ámbito de la movilidad.

COMPLEJO DE LA JUDICATURA SUR

Ubicación

El proyecto se encuentra ubicado en la parroquia de Quitumbe, en un predio que tiene sus frentes hacia la Av. Rumichaca y la calle Matilde Álvarez. Ver figura N°2

FIGURA No.2

Ubicación del Proyecto Complejo de la Judicatura Sur



Características generales del proyecto

Handwritten signature

De acuerdo con la ficha técnica entregada por la STHV y la presentación realizada por los promotores del proyecto, se trata de un equipamiento orientado a la gestión judicial, el cual tiene previsto disponer de 283 plazas de estacionamiento.

Los ingresos/salidas vehiculares del estacionamiento subterráneo se los plantea por, por dos calles S/N ubicadas en los linderos norte y oeste y un tercer acceso vehicular por la Av. Rumichaca (Principal) hacia una playa de estacionamiento con capacidad para 41 plazas.

Análisis desde el ámbito de la movilidad

El proyecto se encuentra ubicado en una zona de la ciudad donde los impactos a la movilidad y el tráfico actualmente no son representativos. Sin embargo el estudio de tráfico deberá tomar en cuenta algunas observaciones de carácter general que fueron expuestas en la presentación por parte de los promotores, las mismas se detallan a continuación:



- El análisis de los impactos de tráfico debe abarcar el sistema vial del sector inmediato, en el que se tome en cuenta al menos las asignaciones de flujos vehiculares de los nuevos proyectos que están en desarrollo en ese mismo sector, (Plataforma Gubernamental Social), así como también la función que desempeña la Av. Rumichaca Ñan como vía colectora principal del sector por la que actualmente circulan volúmenes vehiculares de mediana intensidad.
- Es necesario que para el efecto se realicen micro-simulaciones de tráfico con software especializado para determinar los impactos y proponer medidas que sirvan para mitigar dichos impactos, principalmente en lo que respecta al tratamiento de la capacidad de las intersecciones aledañas al proyecto.
- Es necesario que se considere desarrollar un diseño de reforma geométrica en la intersección de la Av. Rumichaca Ñan y Matilde Álvarez donde se encuentra ubicado el proyecto analizado en este informe, de tal forma que se maximice la capacidad vial disponible (semaforización, carriles exclusivos de giro izquierdo, isletas, canalizaciones, cruces a nivel para peatones, etc.) y la seguridad adecuada de peatones y conductores.
- Se deberá determinar la generación de tráfico que producirían las diferentes actividades asociadas al proyecto, tanto de los funcionarios como de los ciudadanos que acudirían a realizar gestiones.
- Proveer de los espacios necesarios al interior del predio para embarque y desembarque de pasajeros (estacionamiento de corta duración) de buses de transporte público, taxis y vehículos particulares, vehículos que trasladan a personas privadas de la libertad, etc., de tal forma que no disminuyan la capacidad vial existente y no afecten a la circulación vehicular.
- Se debe proponer una solución concreta para el estacionamiento y embarque/desembarque de los usuarios del transporte institucional.
- El planteamiento de la creación de las dos calle posteriores al proyecto por las cuales se ha planteado accesos y salidas vehiculares es positivo, ya que por tratarse de una vía de una vía de menor jerarquía respecto de la Av. Rumichaca Ñan y de la calle Matilde Álvarez contribuye a disminuir los impactos en las otras vías (principales).
-

- El acceso vehicular al parqueadero subterráneo desde la calle secundaria norte, se encuentra demasiado cerca de la intersección con la Av. Rumichaca Ñan, lo cual puede generar conflictos; adicionalmente, esta rampa se encuentra desarrollada en el retiro frontal de la calle secundaria. Por tales razones es necesario se plantee la reubicación de dicho ingreso.
- La calle secundaria norte, debería funcionar de forma unidireccional en sentido occidente – oriente a fin de evitar conflictos con el ingreso al parqueadero subterráneo.
- El punto de control de ingreso al parqueadero subterráneo, debe estar lo más alejado posible hacia el interior, respecto de la línea de fábrica, para alojar a los vehículos que formen fila antes del punto de control, evitando así posibles obstrucciones en la vía pública.

Conclusiones

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y a las condiciones referidas a la capacidad de los estacionamientos tanto para funcionarios como para el público, así como la ubicación de los ingresos y salida de vehículos del proyecto dispuestos hacia la vías (principal y secundarias), se considera que el proyecto **es viable** para continuar con el desarrollo del mismo, en tanto en cuanto se acoja las observaciones indicadas en el presente informe, las cuales deben detallarse técnicamente en el Estudio de Impacto de Tráfico y Propuesta de Medidas de Mitigación que debe ser probado por esta Secretaría.

El estudio de tráfico que se presente, debe determinar de manera concreta la generación de tráfico que se originará por la presencia y las actividades propias del mismo, la cual debe estar en concordancia con las diferentes prestaciones del equipamiento de servicios Judiciales.


Elaborado por: Martha Proaño Herrera
Revisado por: Marcelo Narváez Padilla 
Para: Ing. Jean Pol Armijos L.

INFORME TÉCNICO

EVALUACIÓN DE PROYECTOS URBANOS ARQUITETONICO

COMPLEJO JUDICIAL SUR

1. ANTECEDENTES

El Presidente de la Judicatura tiene como interés la construcción de un proyecto urbanístico en la parroquia urbana de Ñaquito, próxima a la plataforma financiera. El proyecto tiene como objetivo la creación de un edificio para operación judicial en la ciudad, concentrando: Juzgados, Cortes Provinciales y la Corte Nacional.

El área total del proyecto prevé un área útil de 39.769 m² caracterizado por la construcción de una zona urbanística que incluye una zona oficinas de funcionarios judiciales, salas de audiencias; salas de tribunal y áreas verdes .

Como elemento adicional el proponente plantea que el proyecto no intercepta con bosque protector por lo que el ente regulador sería la Secretaría de Ambiente.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a. **Factibilidad de servicios** Considera la obtención certificaciones provisión de agua potable, alcantarillado, saneamiento, residuos sólidos urbanos, energía eléctrica, telecomunicaciones, transporte.
- b. **Impactos Ambientales:** impactos relacionados a la contaminación del agua, aire, suelo y ecosistemas. Para el caso de proyectos que generen residuos especiales o peligrosos (Hospitales), se deberá especificar como realizarán la disposición final de los residuos que generan.
- c. **Construcción sustentable:** Comprende la utilización de energía eléctrica alternativa (solar, eólica, hidroeléctrica), tratamiento de aguas servidas y reutilización de las mismas, recuperación de agua lluvia y separación de residuos, recuperación y reciclaje y disposición de desechos orgánicos. Reutilización y reciclaje de materiales de construcción y papel.
- d. **Certificado de intersección con Áreas Protegidas, Áreas de Intervención Especial y Recuperación, Bosques Protectores y Quebradas:** Comprende la obtención de un informe en la Secretaría de Ambiente en el cual se plasme de manera cartográfica la ubicación geográfica del proyecto y su relación con las áreas protegidas, bosques protectores y quebradas, así mismo de intersecar con áreas del PANE, deberá obtener el debido informe de la autoridad ambiental nacional (MAE).
- e. **Sensibilidad y vulnerabilidad de ecosistemas:** considera el grado de afectación a la conectividad entre ecosistemas, el nivel de aislamiento del ecosistema frente al desarrollo urbano y el grado de peligro existente por su endemismo y/o peligro de extinción
- f. **Afectación a la red verde urbana, al porcentaje de área verde:** El proponente del proyecto deberá especificar claramente el porcentaje de área verde que está afectando con su intervención y como y donde serán restituidas la afectación, además en conjuntos residenciales más allá del cumplimiento de la

recomendación de la OMS deberán especificar el valor agregado del porcentaje del aporte.

- g. **Huella de carbono:** El proponente deberá calcular su huella de carbono (emisiones CO₂) y definir posibles opciones de medidas de reducción de carbono y de carbono neutralidad.
- h. **Concesión de material de construcción:** El proponente deberá definir el sitio de donde extraerá el material de construcción.
- i. **Disposición de residuos de construcción (escombros):** El proponente deberá especificar el volumen de escombros que deberá C
- j. **Definir en la integridad del proyecto mecanismos de compensación:** Especificar de manera detallada los beneficios de compensación en favor del ambiente, áreas de conservación, recuperación de quebradas, apropiación en la recuperación y mantenimientos de espacios urbanos, entre otros.
- k. **Contribuciones urbanas del proyecto:** valor agregado del diseño, incremento de áreas verdes y de espacios públicos, mejoramiento de la red de equipamientos y servicios, innovación ambiental, protección y/o recuperación de quebradas, bosques nativos y exóticos, entre otros aspectos.

3. EVALUACIÓN

- ✓ Impactos Ambientales: No contempla estudios de impactos relacionados a la contaminación del agua, aire, suelo y ecosistemas.
- ✓ Construcción sustentable: El área a ser edificada no incluye la utilización de tratamiento de aguas servidas, reutilización, si presenta una propuesta de reciclaje de materiales de papel.
- ✓ Certificado de intersección con Áreas Protegidas, Áreas de Intervención Especial y Recuperación, Bosques Protectores y Quebradas: La ubicación geográfica del proyecto no afecta a las áreas del Sistema Distrital de Áreas Protegidas y Corredores Ecológicos, bosques protectores y quebradas, así mismo no interseca con áreas del PANE.
- ✓ Sensibilidad y vulnerabilidad de ecosistemas: No existe una afectación a la conectividad entre ecosistemas, el proyecto promueve la conectividad de áreas verdes urbanas.
- ✓ Afectación a la red verde urbana, al porcentaje de área verde: El proyecto especifica claramente el porcentaje de área verde que aporta.
- ✓ Factibilidad de servicios: El proyecto incluye la factibilidad de los servicios básicos de alcantarillado, agua potable y recolección de basura, sin embargo se sugiere se calcule la generación de residuos.
- ✓ Huella de carbono: No se especifica, el proponente deberá calcular la huella de carbono para la construcción (emisiones CO₂), y definir las posibles opciones de medidas de reducción de carbono y de carbono neutro.
- ✓ Concesión de material de construcción: No se especifica, el proponente deberá definir el sitio de donde extraerá el material de construcción.
- ✓ Disposición de residuos de construcción (escombros): No se especifica, el volumen de

escombros que deberá disponer y cuál sería la escombrera.

4. Calificación

Conforme a los criterios de evaluación descritos en el presente y en la ficha adjunta el proyecto califica con 19 nuevo puntos a favor y 15 en contra.

5. Conclusiones

El proyecto es viable con observaciones, el proponente deberá levantar y desarrollar las observaciones aquí presentadas. Una vez obtenida la viabilidad del proyecto deberá iniciar el proceso regulatorio para la obtención de la Ficha ambiental previo a la construcción de la obra.



Dra. Verónica Arias
Secretaria de Ambiente

POL/LL/NN
22/09/2014



Nombre del PUAE: Complejo Judicial Sur

A. Impactos ambientales

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
1	Contaminación de agua	No contempla	-	+
2	Contaminación de suelo	No contempla	-	+
3	Contaminación de aire	No contempla	-	+
4	Contaminación por residuos peligrosos	No aplica	-	+

B. Construcción sustentable

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
5	Diseño arquitectónico y certificaciones	El área a ser edificada contiene un diseño adecuado para implantación del proyecto para áreas verdes	Amplia área verde	+
6	Energía eléctrica alternativa	No contempla	No hay valor agregado al proyecto	-
7	Tratamiento de agua servidas	El área de edificios no contempla el tratamiento de agua servidas	No hay valor agregado al proyecto	-
8	Recuperación de aguas lluvias	No contempla	No hay valor agregado al proyecto	-
9	Separación de residuos	El área de construcción No contempla la generación de espacios para la separación de residuos y reciclaje de papel	No hay valor agregado al proyecto	+

C. Certificación de intersección PANE, ACUS, AIER

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
10	Protección de quebradas	No colinda con Quebradas		+
11	Área de Conservación y Uso Sustentable (ACUS) ó Área de intervención Espacial y Recuperación (AIER)	No Forma parte de una AIER ni ACUS		+
12	Bosques Protectores	No forma parte del Bosques Protectores		+

D. Sensibilidad y vulnerabilidad del ecosistema a ser alterado

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
13	Cobertura vegetal	No aplica		-
14	Conectividad entre ecosistemas	No aplica		-
15	Aislamiento del ecosistema	No aplica		-
16	Endemismo	No aplica		-

E. Factibilidad de servicios

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
17	Energía eléctrica	Si contempla	Si es factible este servicio	+
18	Agua Potable	Si contempla	Si es factible este servicio	+
19	Saneamiento	Si contempla	Si es factible este servicio	+
20	Recolección	Si contempla	Si es factible este servicio	+
21	Transporte	Si contempla	Si es factible este servicio	+

F. Huella de Carbono

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
22	Cálculo de emisiones CO ₂ (ton eq/año)	No contempla		-
23	Mecanismos para la reducción de emisiones de CO ₂	No contempla		-

D. Concesión y disposición de materiales de construcción (cantera y escombreras).

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
24	Provisión de materiales de construcción	No contempla		-
25	Disposición de materiales de construcción	No contempla		+
26	Cálculo de Cortes y Rellenos	No contempla	na	+

G. Afectación a la red Verde Urbana, porcentaje de área verde

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION
27	Red verde Ecológica	Si contempla	Conectividad en la Urbanización	+

28	Restitución de área verde	El proyecto contempla una red de conectividad de área verde	Conectividad en la Urbanización	+	
----	---------------------------	---	---------------------------------	---	--

H. Mecanismos de Compensación

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION	
29	Beneficios a favor del ambiente	No contempla		-	
30	Recuperación de quebradas	No aplica		-	
31	Apropiación de espacios verdes urbanos	Si contempla	Amplia área verde junto a los edificios	+	

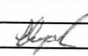
I. Riesgos

	PARAMETRO	CARACTERISTICA	IMPACTO	CALIFICACION	
32	Incendio Forestales	No aplica		-	
33	Movimientos en masa	No aplica		-	
34	Vulnerabilidad ecosistémica	No aplica		-	

G. Síntesis

Concuerda con la Planeación ambiental	PUNTOS +		19	<i>Criterios de viabilidad</i>
No concuerda con la Planeación ambiental	PUNTOS -		-15	
	TOTAL		1	Viable con condición

SUMILLA

Realizado por:	Ing. Nixon Narváez	Técnico POL	
Revisado por	Ing. Liliana Lugo	Director DMPPA	
Aprobado por:	Dra. Verónica Arias	Secretaría SA	